ASIGNA OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA, 13 DIC. 2013

DECRETO EXEN

VISTOS: Decreto Exento Nº 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, que asume el cargo de Alcalde; Decreto Exento Nº 2475 de fecha 13 de agosto del 2013, que delego en el Señor Administrador Municipal, la Facultad de firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de administración interna y de acuerdo a lo establecido en la ley Nº 18695; Decreto Exento Nº 63 de fecha 17 de Enero del 2013; que designa Director de Atención Al Contribuyente Subrogante a Don Omar David Baeza Carreño; Decreto Exento Nº 74 de Fecha 18 de Enero del 2013 Que Delega funciones en el Director Subrogante de Atención al Contribuyente a Don Omar David Barza Carreño; Carta solicitud de la Señora. María Fernanda Silva Carvajal Con ingreso Nº 868 de fecha 13 de Agosto del 2013 ; Evaluación Social favorable de fecha 05 de Septiembre del 2013; Informe Inspectivo favorable con fecha 20 de Agosto del 2013; Vº Bº del Jefe de Vía Pública de fecha 10 de Septiembre del 2013 ; para asignación de un permiso para un kiosco ; Según Art. Nº 14 del Titulo VIII, Letra E, de la Ordenanza de Derechos Municipales Nº 49, de fecha 29 de Octubre del 2009; del Titulo III de la Ordenanza de Vía Pública Nº 58 de fecha 07 de noviembre del 2012 y de su texto refundido Decreto Exento Nº 17 de fecha 07 de Enero del 2008, en uso de las facultades que me confiere la Ley № 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente:

DECRETO:

- 1.- AUTORICESE a Nombre de MARIA FERNANDA SILVA CARVAJAL, Cedula de identidad Nº 1 Domicilio Particular en comuna de Recoleta, a ocupar el Bien Nacional de Uso Publico con un Kiosco a ubicarse en Avenida Valdivieso Frente al Nº 0725 forma cuadrada de 1,5 X mts. (Con una superficie total de 2.25 m2, y una altura máxima de 2,00 mts.) Para ejercer la venta de Diarios, Revistas, Bebidas y Dulces a contar del 2º semestre del 2013, previo pago de los derechos establecidos en Artículo 24 del D.L. Nº 3063 de 1979, Sobre Rentas Municipales. Dicho pago deberá realizarse dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación del presente decreto. En lo sucesivo, los pagos semestrales se realizaran anticipada e improrrogablemente en los meses de enero y julio de cada año, según corresponda.
- 2 NOTIFIQUESE el presente decreto, por el Departamento de Via Publica, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.
- DEJASE expresamente establecido que este permiso otorgado no podrá ser transferido a ningún titulo, como asimismo será intransmisíble. 4.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes cláusulas, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio: a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado en la Ordenanza respectiva b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Publica, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente. c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. d) Informe desfavorable de la Resolución Sanitaria solicitada, plazo máximo 30 días para presentar la entrega de este documento

El presente decreto sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley Nº 3.063, sobre Rentas Municipales y acreditación del pago anticipado y semestral éste pago en la unidad de Vía Pública de la Dirección de Atención al Contribuyente.

ANOTESE, TRANSCRIBASE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE y hecho, ARCHIVESE para su control posterior. FDO.: ENRIQUE TAPIA PADILLA, ADMINISTRADOR MUNICIPAL; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL, LO

QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

POR ORI EN DEL SEÑOR ALCALDE

> HO NOVOA MEDINA ARIO MUNICIPAL

ที่พิ่QUE TAPIA PADILLA

DMINISTRADOR MUNICIPAL